



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00743-00

Clase de Proceso: *Solicitud interrogatorio (Prueba Extraproceso).*
Demandante: *Lubin Danney Zambrano Santana.*
Demandado: *Vicente Neiza Abello.*

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado por la parte solicitante, el despacho

RESUELVE:

- 1.- Señalar la hora de las 10:00 AM del día 13 del mes de DICIEMBRE del año 2021 para que comparezca a este despacho judicial **VICENTE NEIZA ABELLO**, con el fin que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio que mediante sobre cerrado u oralmente le formulara el solicitante.
- 2.- Se requiere al extremo solicitante a fin de que realice las diligencias de enteramiento a la convocada de conformidad a lo previsto en el artículo 290 del C.G.P.
- 3.- Se previene a los extremos en litigio para que en la fecha de la audiencia virtual concurren con o sin apoderado.
- 4.- Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJBTA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual**, a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones *Zoom* y

Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

De igual modo, conforme las disposiciones contempladas en los artículos 5, 43 y 44 del C.G.P., se les exhorta para que tengan **TOTAL DISPONIBILIDAD** de tiempo y espacio que propendan para que la audiencia se celebre en debido respeto.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2126a8debb26036e0bc572e3d501ea085fc6b9ad538e41d878f2cc2653e7046b**
Documento generado en 29/11/2021 07:47:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>